

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

71

LEGANÉS NÚMERO 7

EDICTO

Doña María de los Ángeles González Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 267 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 10 de enero de 2012.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número arriba señalado se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, “C & A”, y “Sfera”, y como denunciada doña Simona Madalina Nechita, en atención al siguiente

Fallo

Que condeno a doña Simona Madalina Nechita, por su autoría de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, o al arresto legal sustitutorio en caso de impago, y a que indemnice a “Sfera” con la suma de 29,95 euros, si bien la perjudicada documentará haber destruido o retirado de la venta del producto antes de percibir la suma, cantidad que, si no, se devolverá al responsable civil.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Simona Madalina Nechita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 7 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/22.614/12)